



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 55/2010 .-**

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

**Artículo 1°.-** Se declara de interés turístico, social e histórico la reapertura y acondicionamiento de la antigua ruta nacional n° 3 de acceso a Puerto Lobos, designada posteriormente como Ruta Provincial Primaria n° 2 (Camino Costero) de la Provincia de Río Negro, según lo establecido por el artículo 1° de la resolución n° 1261/07 del Presidente del Directorio de Vial Rionegrina S.E. y ratificada por decreto n° 1198/08 del Poder Ejecutivo.

**Artículo 2°.-** Se procede a garantizar su libre y gratuito uso con fines sociales, turísticos, científicos y recreativos, con los debidos controles ambientales por parte de las autoridades provinciales en esa área y de la Municipalidad de Sierra Grande.

**Artículo 3°.-** De forma.  
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 30 de Septiembre de 2010